



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 3 de marzo de 2009

Núm. 42

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	11
Ponferrada	14
Santa Colomba de Curueño	14
La Pola de Gordón	14
Villaturiel	15
Villamanín	15
Encinedo	16
San Justo de la Vega	16
Villamejil	16
Camponaraya	17
Bustillo del Páramo	17
Toreno	17
Benuza	18
Sahagún	18
Mansilla de las Mulas	18
Boñar	18
San Adrián del Valle	19
Santa María de la Isla	19
Benavides de Órbigo	19
La Robla	19
Vegaquemada	21
Villadecanes-Toral de los Vados	21
Santa Elena de Jamuz	21
Santa Colomba de Somoza	22
Santa María del Páramo	22

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo	22
Cúa	23
Comarca de Ponferrada	23

Juntas Vecinales

Cabrera de Almanza	23
Espinosa de Almanza	23
Villafalé	23
Valderrueda	24
Magaz de Arriba	25

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	25

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Secretaría General de Infraestructuras	
Dirección General de Ferrocarriles	30
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	36
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
Comisaría de Aguas	40

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Canal de La Visitación	40
Canal de Villadangos	40
Villaverde de los Cestos	40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DIPUTACIÓN DE LEÓN, CATEGORÍA CUIDADORES DE ANCIANOS, DEL GRUPO D AL GRUPO C, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN CONFORME AL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS RECURSOS HUMANOS. (PLENO 31 DE ENERO DE 2007)

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, ha acordado convocar proceso selectivo para la promoción interna de los Cuidadores de Ancianos, funcionarios de Diputación de León, del Grupo D al Grupo C, mediante el sistema de concurso oposición, conforme al Plan de Empleo de la Diputación de León (Pleno 31 de enero de 2007), de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Número y denominación de la plazas.- Es objeto de la presente Convocatoria la promoción interna de los Cuidadores de Ancianos, funcionarios de Diputación de León, del Grupo D al Grupo C, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al Plan de Empleo de la Diputación de León, aprobado por el Pleno de 31 de enero de 2007, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Denominación: Cuidador de Ancianos.
- Número total de Plazas: 11.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales/Cometidos Especiales.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Los aspirantes deberán tener la condición de funcionario de carrera de la Diputación de León, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Cuidador de Ancianos y Celador; y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo prestados en la citada Escala y Categoría.

b) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

c) De no estar en posesión de la titulación exigida, podrán participar en el presente proceso selectivo, los que cuenten con cinco años de antigüedad en la Escala de Administración Especial, Grupo D.

d) Participar y haber superado la Acción Formativa que convocará la Administración Provincial.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOP), en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León) o en las dependencias a que

se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 6,00 € en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%. (Se justificará con el certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido).

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en la página Web de Diputación www.dipuleon.es, empleo, se acompañará:

- a) Justificante del abono de los derechos de examen.
- b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la Base Cuarta.
- c) Solicitud de Certificado de servicios prestados, en el que constará la condición de funcionario de carrera en el Grupo, Categoría y la Escala de pertenencia.

d) Las personas exentas de la tasa deberán presentar además los justificantes señalados en el apartado 3.3 de estas Bases.

Cuarta.- Contenido de las pruebas.

4.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso.- Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Séptima. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Antigüedad del funcionario: Hasta un máximo de 6 puntos, a razón de:

- 0,60 puntos por año en el Grupo y Categoría desde la que se cursa.

- 0,40 puntos por año en otros Grupos o Categorías.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Formación: Por titulaciones universitarias superiores a las exigidas en la Convocatoria, hasta un máximo de 1,75 puntos:

- Por Diplomado Universitario: 1,00 puntos.

- Por Licenciado Universitario: 0,75 puntos.

4.3.- Fase de oposición.- Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario tipo test relativo al temario contenido en el Anexo de estas Bases.

- Ejercicio Segundo: Consistirá en la realización de una prueba práctica, en relación con las funciones a desempeñar en su puesto de trabajo.

Quinta.- Publicación de listas.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

5.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5.3.- En las listas definitivas de los aspirantes, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la denominación del Tribunal Calificador.

5.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

. Un funcionario director, encargado o responsable de dependencia o unidad administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

. Tres funcionarios designados por la Presidencia de la Diputación.

- Secretario:

. Un funcionario de carrera de la Diputación de León nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

6.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

6.4.- El Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

6.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

6.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

6.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.- Sistema de calificación.

7.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de estos. Si, al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos, en más o en menos, de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

7.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

7.3.- Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

7.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, de persistir el empate, la obtenida en el primer ejercicio, y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

7.6.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Octava.- Relación de aprobados.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que ha superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación será la determinante para la adjudicación de destinos.

Novena.- Orden de actuación.

9.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo anual celebrado por la Administración General del Estado a tal efecto.

9.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Décima.- Presentación de documentación.

10.1.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

10.2.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales serán nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Categoría Cuidadores de Ancianos del Grupo C1, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Undécima.- Prestación de servicio.- Los opositores aprobados prestarán servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al Grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Duodécima.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Decimotercera.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimocuarta.- Norma final.- La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

1.- a) Test de valoración inicial. b) Centros Sociosanitarios. Concepto. Objetivos. Clasificación de centros y usuarios. Planificación regional sectorial en Castilla y León.

2.- Características ambientales y funcionales de los centros residenciales para personas mayores. Normativas vigentes del Centro para personas mayores dependiente de la Diputación de León.

3.- El cuidador gerontológico en el medio residencial. Trabajo en equipo. Protocolos asistenciales. Funciones, responsabilidad y deontología.

4.- El proceso de envejecimiento: Cambios morfológicos y funcionales.

5.- Valoración geriátrica. Escalas. Normativa reguladora (la ley de Dependencia).

6.- Características de las enfermedades cerebro-vasculares y cardiovasculares: Signos y síntomas más frecuentes. Actuación del cuidador.

7.- Características de las enfermedades del aparato digestivo: Signos y Síntomas. Actuación del cuidador.

8.- Características de las enfermedades respiratorias: Signos y síntomas. Actuación del cuidador.

9.- Características de las enfermedades del sistema músculo-esquelético: Signos y síntomas. Actuación del cuidador.

10.- Características de las enfermedades neurológicas: Signos y síntomas. Actuación del cuidador en las alteraciones conductuales.

11.- Demencias. Signos y síntomas. Actuación del cuidador.

12.- Síndrome depresivo: Signos y síntomas en el anciano. Actuación del cuidador.

13.- Características de las enfermedades y deficiencias sensoriales: Signos y síntomas. Actuación del cuidador.

14.- Incontinencia. Actuación del cuidador.

15.- a) Examen y valoración del paciente en situaciones de urgencia. Conducta a seguir en las urgencias básicas. b) Caídas y accidentes.

16.- Dietética y nutrición. Conceptos generales. Necesidades de nutrición e hidratación. Defectos más frecuentes.

17.- Cuidados de piel y mucosas. Úlceras de decúbito.

18.- Cuidados generales del paciente encamado. Efectos de la inmovilidad.

19.- a) El cuidador ante el transporte y movilización del usuario. b) Cambios posturales. Medidas preventivas.

20.- Características del paciente terminal. Problemas más comunes. Los cuidados al final de la vida.

21.- Deambulación. Ayudas técnicas. Tipos e indicaciones.

22.- Actividades ocupacionales y de ocio.

23.- Preparación de la habitación y efectos personales, higiene y aseo del residente.

24.- Relaciones entre el profesional, las personas mayores y sus familiares. Tratado adecuado y actitud correcta. Secreto profesional.

25.- a) Malos tratos al anciano. Tipos. Detección y prevención. b) Cuestionario de valoración final.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León a 20 de febrero de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 1675

* * *

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE LOS PEONES DE CARRETERAS PERSONAL LABORAL FIJO DE DIPUTACIÓN DE LEONA LA CATEGORÍA AUXILIARES DE RED VIARIA, CONFORME AL ACUERDO ALCANZADO ENTRE ADMINISTRACIÓN Y SINDICATOS EN LA MESA GENERAL NEGOCIADORA DE 16 DE MARZO DE 2007, APROBADO Y RATIFICADO POR EL PLENO DE 21.01.2008

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, ha acordado convocar proceso selectivo mediante el sistema de concurso oposición para la promoción interna del personal laboral fijo de la Diputación de León, categoría Peones de Carreteras, grupo V, a la categoría Auxiliares de Red Viaria, grupo IV, conforme al acuerdo alcanzado entre la Administración y Sindicatos en la Mesa General Negociadora de 16 de marzo de 2007; acuerdo aprobado y ratificado por el Pleno el 21 de enero de 2008, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Número y denominación de las plazas.- Es objeto de la presente Convocatoria la promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición del personal laboral de la Diputación de León, categoría Peones de carreteras, a Auxiliares de Red Viaria, conforme al acuerdo alcanzado entre la Administración y Sindicatos en la Mesa General Negociadora de 16 de marzo de 2007, aprobado por el Pleno el 21 de enero de 2008, de acuerdo con la siguiente distribución:

. Denominación: Auxiliar de Red Viaria.

. Número total de Plazas: 1.

. Grupo: IV.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Deberán tener la condición de personal laboral fijo de la Diputación de León y pertenecer a la Categoría Peón de Carreteras perteneciente al Servicio de Fomento.

b) Tener una antigüedad de, al menos, un año de servicios efectivos prestados en el citado Grupo V.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d) De no estar en posesión de la titulación exigida, podrán participar en el presente proceso selectivo los que cuenten con cinco años de antigüedad en el Grupo V.

e) Participar y haber superado la Acción Formativa que convocará la Administración Provincial.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación y se presentarán, en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOP), en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 4,50 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%. (Se justificará con el certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido).

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en la página Web de Diputación www.dipuleon.es, empleo, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la Base Cuarta.

c) Solicitud de Certificado de servicios prestados, en el que constará la condición de personal laboral fijo, categoría y Grupo de pertenencia.

d) Las personas exentas de la tasa deberán presentar, además, el justificante señalado en el apartado 3.3 de estas Bases.

Cuarta.- Contenido de las pruebas.

4.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

4.2.- Fase de Concurso.- Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Séptima. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por antigüedad en la plantilla de la Diputación de León: 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones académicas oficiales superiores a las exigidas en la Convocatoria: Hasta un máximo de 3 puntos:

- Por Bachiller o equivalente: 2 puntos.

- Por Diplomado o Licenciado Universitario: 1 punto.

5.3.- Fase de Oposición.- Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Ejercicio Primero: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario tipo test relativo al temario contenido en el Anexo de estas Bases.

- Ejercicio Segundo: De carácter práctico. Consistirá en la realización de una prueba teórico y/o práctica en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

Quinta.- Publicación de listas.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

5.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5.3.- En las listas definitivas de los aspirantes se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

5.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

. Un empleado público, encargado o responsable de dependencia o unidad administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

. Tres empleados públicos designados por la Presidencia de la Diputación.

- Secretario:

. Un empleado público de la Diputación de León, nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

6.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

6.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 6.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

6.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

6.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

6.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima.- Sistema de calificación.

7.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de estos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

7.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

7.3.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Octava.- Relación de aprobados.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo. El destino conforme al art. 78.2 de R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se adjudicará en la brigada y puesto que viniera desempeñando.

Novena.- Orden de actuación.

9.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

9.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Décima.- Presentación de documentación.

10.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga público el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

10.2.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará la formalización del contrato de trabajo con el aspirante propuesto, Categoría Auxiliar de Red Viaria, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece.

Undécima.- Prestación de servicio.- El opositor aprobado prestará servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado, serán las correspondientes al grupo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Duodécima.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Decimotercera.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley

57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- El IV Convenio Colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, nº80/2002, de 8 de abril.

- El Estatuto de los Trabajadores.

Decimocuarta.- Norma final.- La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte general:

Tema 1.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 2.- El personal al servicio de la Administración Pública: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual.

Tema 3.- Derechos y Deberes de los empleados públicos.

Tema 4.- Prevención de riesgos laborales: Derechos y obligaciones de los trabajadores. Principios de acción preventiva. Equipos de trabajo y medidas de protección.

Parte específica:

Tema 1.- La Ley de Carreteras de Castilla y León. El Reglamento General de Carreteras. Zonas de protección de la carretera. Línea límite de edificación. Elementos funcionales de la carretera.

Tema 2.- Definición y descripción de los materiales elementales y más usuales de la carretera. Tipos y composición de firmes y pavimentos. Áridos: clasificación. Denominaciones más usuales. Características. Su empleo. Aglomerantes: características. Su empleo.

Tema 3.- El hormigón. Definición. Precauciones generales en su fabricación, transporte y puesta en obra y curado. Mezclas bituminosas: clases. Características. Precauciones generales en su fabricación, transporte, puesta en obra y curado.

Tema 4.- Trabajos más usuales en la conservación de las carreteras: Limpieza de arcenes y cunetas. Bacheos. Limpieza de obras de fábrica.

Tema 5.- Señalización: normas generales, prioridades, mantenimiento, retirada y sustitución. Barreras de seguridad, señalización horizontal y vertical, y balizamiento.

Tema 6.- Matemáticas básicas. Operaciones elementales. Sistemas de medidas.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León a 20 de febrero de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE LOS DE LOS CUIDADORES DE ANCIANOS, PERSONAL LABORAL DE DIPUTACIÓN DE LEÓN, DEL GRUPO IV AL GRUPO III, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, CONFORME AL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS RECURSOS HUMANOS. (PLENO 31 DE ENERO DE 2007)

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009 ha acordado convocar proceso selectivo para la promoción interna de los Cuidadores de Ancianos, personal Laboral Fijo de Diputación de León, del Grupo IV al Grupo III, mediante el sistema de concurso oposición, conforme al Plan de Empleo de la Diputación de León (Pleno 31 de enero de 2007), de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Número y denominación de las plazas.- Es objeto de la presente convocatoria la promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición del personal laboral de la Diputación de León, categoría Cuidadores de Ancianos, del Grupo IV al Grupo III, conforme al Plan de Empleo de la Diputación de León, aprobado por el Pleno el 31 de enero de 2007, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Denominación: Cuidador de Ancianos.
- Número total de Plazas: 2.
- Grupo: III.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

- a) Deberán tener la condición de personal laboral fijo de la Diputación de León y pertenecer a la Categoría Cuidador de Ancianos.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, un año de servicios efectivos prestados en el citado Grupo IV.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- d) De no estar en posesión de la titulación exigida, podrán participar en el presente proceso selectivo, los que cuenten con cinco años de antigüedad en el Grupo IV.
- e) Participar y haber superado la Acción Formativa que convocará la Administración Provincial.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación y se presentarán, en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOP), en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%. (Se justificará con el certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido).

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en la página Web de Diputación www.dipuleon.es, empleo, se acompañará:

- a) Justificante del abono de los derechos de examen.
- b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la Base Cuarta.
- c) Solicitud de Certificado de servicios prestados, en el que constará la condición de personal laboral fijo, categoría y grupo de pertenencia.
- d) Las personas exentas de la tasa deberán presentar, además, el justificante señalado en el apartado 3.3 de estas Bases.

Cuarta.- Contenido de las pruebas.

4.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

4.2.- Fase de Concurso.- Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Séptima. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por antigüedad en la plantilla de la Diputación de León: 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones académicas oficiales superiores a las exigidas en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por Diplomado Universitario: 2 puntos.
- Por Licenciado Universitario: 1 punto.

4.3.- Fase de Oposición.- Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Ejercicio Primero: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario tipo test relativo al temario contenido en el Anexo de estas Bases.

- Ejercicio Segundo: Consistirá en la realización de una prueba práctica, en relación con las funciones a desempeñar en su puesto de trabajo.

Quinta.- Publicación de listas.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

5.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5.3.- En las listas definitivas de los aspirantes, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la denominación del Tribunal Calificador.

5.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- **Presidente:**

. Un empleado público, encargado o responsable de dependencia o unidad administrativa de la Diputación Provincial de León.

- **Vocales:**

. Tres empleados públicos designados por la Presidencia de la Diputación.

- **Secretario:**

. Un empleado público de la Diputación de León, nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

6.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

6.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 6.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

6.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

6.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

6.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima.- Sistema de calificación.

7.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de estos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

7.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

7.3.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Octava.- Relación de aprobados.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Novena.- Orden de actuación.

9.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

9.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ca-

rece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Décima.- Presentación de documentación.

10.1.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública el nombre de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

10.2.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará la formalización del contrato de trabajo con los aspirantes propuestos, Categoría Cuidadores de Ancianos, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Undécima.- Prestación de servicio.- Los opositores aprobados prestarán servicios en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al Grupo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Duodécima.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Décimotercera.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- El IV Convenio Colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 80/2002, de 8 de abril.

- El Estatuto de los Trabajadores.

Décimocuarta.- Norma final.- La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

1.- a) Test de valoración inicial. b) Centros Sociosanitarios. Concepto. Objetivos. Clasificación de centros y usuarios. Planificación regional sectorial en Castilla y León.

2.- Características ambientales y funcionales de los centros residenciales para personas mayores. Normativas vigentes del Centro para personas mayores dependiente de la Diputación de León.

3.- El cuidador gerontológico en el medio residencial. Trabajo en equipo. Protocolos asistenciales. Funciones, responsabilidad y deontología.

4.- El proceso de envejecimiento: Cambios morfológicos y funcionales.

5.- Valoración geriátrica. Escalas. Normativa reguladora (la ley de dependencia).

6.- Características de las enfermedades cerebro-vasculares y cardiovasculares: Signos y síntomas más frecuentes. Actuación del cuidador.

7.- Características de las enfermedades del aparato digestivo: Signos y Síntomas. Actuación del cuidador.

8.- Características de las enfermedades respiratorias: Signos y síntomas. Actuación del cuidador.

9.- Características de las enfermedades del sistema músculo-esquelético: Signos y síntomas. Actuación del cuidador.

10.- Características de las enfermedades neurológicas: Signos y síntomas. Actuación del cuidador en las alteraciones conductuales.

11.- Demencias. Signos y síntomas. Actuación del cuidador.

12.- Síndrome depresivo: Signos y síntomas en el anciano. Actuación del cuidador.

13.- Características de las enfermedades y deficiencias sensoriales: Signos y síntomas. Actuación del cuidador.

14.- Incontinencia. Actuación del cuidador.

15.- a) Examen y valoración del paciente en situaciones de urgencia. Conducta a seguir en las urgencias básicas. b) Caídas y accidentes.

16.- Dietética y nutrición. Conceptos generales. Necesidades de nutrición e hidratación. Defectos más frecuentes.

17.- Cuidados de piel y mucosas. Úlceras de decúbito.

18.- Cuidados generales del paciente encamado. Efectos de la inmovilidad.

19.- a) El cuidador ante el transporte y movilización del usuario. b) Cambios posturales. Medidas preventivas.

20.- Características del paciente terminal. Problemas más comunes. Los cuidados al final de la vida.

21.- Deambulación. Ayudas técnicas. Tipos e indicaciones.

22.- Actividades ocupacionales y de ocio.

23.- Preparación de la habitación y efectos personales, higiene y aseo del residente.

24.- Relaciones entre el profesional, las personas mayores y sus familiares. Trato adecuado y actitud correcta. Secreto profesional.

25.- a) Malos tratos al anciano. Tipos. Detección y prevención.

b) Cuestionario de valoración final.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León a 20 de febrero de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre). Cipriano Elías Martínez Álvarez. 1674

* * *

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE LOS PEONES DE CARRETERAS FUNCIONARIOS DE DIPUTACIÓN DE LEÓN A LA CATEGORÍA AUXILIARES DE RED VIARIA, CONFORME AL ACUERDO ALCANZADO ENTRE ADMINISTRACIÓN Y SINDICATOS EN LA MESA GENERAL NEGOCIADORA DE 16 DE MARZO DE 2007, APROBADO Y RATIFICADO POR EL PLENO DE 21.01.2008

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al

empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, ha acordado convocar proceso selectivo mediante el sistema de concurso oposición para la promoción interna de los funcionarios de carrera de la Diputación de León, categoría Peones de Carreteras, a la categoría Auxiliares de Red Viaria, conforme al acuerdo alcanzado entre la Administración y Sindicatos en la Mesa General Negociadora de 16 de marzo de 2007; acuerdo aprobado y ratificado por el Pleno el 21 de enero de 2008, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Número y denominación de las plazas.- Es objeto de la presente Convocatoria, la promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición de los funcionarios de carrera de la Diputación de León, categoría Peones de Carreteras, a Auxiliares de Red Viaria, conforme al acuerdo alcanzado entre la Administración y Sindicatos en la Mesa General Negociadora de 16 de marzo de 2007, aprobado por el Pleno el 21 de enero de 2008, de acuerdo con la siguiente distribución:

. Denominación: Auxiliar de Red Viaria.

. Número total de Plazas: 37.

. Grupo: C.

. Subgrupo: C2.

. Escala: Administración Especial.

. Subescala: Servicios Especiales/personal de oficinas.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Deberán tener la condición de funcionario de carrera de la Diputación de León y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficinas, Categoría Peón de Carreteras pertenecientes al Servicio de Fomento.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la citada Escala, Grupo E.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d) De no estar en posesión de la titulación exigida, podrán participar en el presente proceso selectivo los que cuenten con cinco años de antigüedad en la Escala de Administración Especial, Grupo E.

e) Participar y haber superado la Acción Formativa que convocará la Administración Provincial.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOP), en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 4,50 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%. (Se justificará con el certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido).

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en la página Web de Diputación www.dipuleon.es, empleo, se acompañará:

- a) Justificante del abono de los derechos de examen.
- b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la Base Cuarta.
- c) Solicitud de Certificado de servicios prestados, en el que constará la condición de funcionario de carrera en el Grupo, categoría y la Escala de pertenencia.
- d) Las personas exentas de la tasa deberán presentar, además, el justificante señalado en el apartado 3.3 de estas Bases.

Cuarta.- Contenido de las pruebas.

4.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

4.2.- Fase de Concurso.- Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Séptima. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Antigüedad del funcionario: Hasta un máximo de 6 puntos a razón de:

.0,60 puntos por año en el Grupo y Categoría desde la que se cursa.

.0,40 puntos por año en otros Grupos o Categorías.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Formación: Por titulaciones oficiales superiores a las exigidas en la convocatoria: hasta un máximo de 1,75 puntos:

.Por Bachiller o equivalente: 1,00 puntos.

.Por Diplomado o Licenciado Universitario: 0,75 puntos.

4.3.- Fase de Oposición.- Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Ejercicio Primero: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario tipo test relativo al temario contenido en el Anexo de estas Bases.

- Ejercicio Segundo: De carácter práctico. Consistirá en la realización de una prueba teórico y/o práctica en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

Quinta.- Publicación de listas.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

5.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5.3.- En las listas definitivas de los aspirantes se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

5.4.- La realización de las pruebas selectivas, tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

.Un funcionario director, encargado o responsable de dependencia o unidad administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

.Tres funcionarios designados por la Presidencia de la Diputación.

- Secretario:

.Un funcionario de carrera de la Diputación de León, nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

6.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

6.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 6.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

6.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incursos en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

6.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

6.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima.- Sistema de calificación.

7.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de estos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos, en más o en menos, de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

7.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

7.3.- Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

7.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposi-

ción, de persistir el empate, la obtenida en el primer ejercicio, y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

7.6.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Octava.- *Relación de aprobados.*- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Los destinos conforme al art. 78.2 de R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se adjudicarán en la brigada y puesto que vinieran desempeñando.

Novena.- *Orden de actuación.*

9.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

9.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Décima.- *Presentación de documentación.*

10.1.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

10.2.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales serán nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Categoría Auxiliares de Red Viaria, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Undécima.- *Prestación de servicio.*- Los opositores aprobados prestarán servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al Grupo que figura en la Relación de Puesto de Trabajo aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Duodécima.- *Publicación.*- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes Convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Decimotercera.- *Normativa reguladora.*- En lo no previsto en la presente Convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimocuarta.- *Norma final.*- La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte general:

Tema 1.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 2.- El personal al servicio de la Administración Pública: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual.

Tema 3.- Derechos y Deberes de los empleados públicos.

Tema 4.- Prevención de riesgos laborales: Derechos y obligaciones de los trabajadores. Principios de acción preventiva. Equipos de trabajo y medidas de protección.

Parte específica:

Tema 1.- La Ley de Carreteras de Castilla y León. El Reglamento General de Carreteras. Zonas de protección de la carretera. Línea límite de edificación. Elementos funcionales de la carretera.

Tema 2.- Definición y descripción de los materiales elementales y más usuales de la carretera. Tipos y composición de firmes y pavimentos. Áridos: clasificación. Denominaciones más usuales. Características. Su empleo. Aglomerantes: características. Su empleo.

Tema 3.- El hormigón. Definición. Precauciones generales en su fabricación, transporte y puesta en obra y curado. Mezclas bituminosas: clases. Características. Precauciones generales en su fabricación, transporte, puesta en obra y curado.

Tema 4.- Trabajos más usuales en la conservación de las carreteras: Limpieza de arcones y cunetas. Bacheos. Limpieza de obras de fábrica.

Tema 5.- Señalización: normas generales, prioridades, mantenimiento, retirada y sustitución. Barreras de seguridad, señalización horizontal y vertical, y balizamiento.

Tema 6.- Matemáticas básicas. Operaciones elementales. Sistemas de medidas.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León a 20 de febrero de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 1676

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de León.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Reforma y adecuación de colegios y guarderías", financiado por el F.E.I.L.

- Lugar de ejecución: Municipio de León.

- Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos cuarenta y seis mil noventa y un euros con veinte céntimos (646.091,20 €) + ciento tres mil trescientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (103.374,59 €) de IVA = setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (749.465,79 €) (IVA incluido).

5. Garantía definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (32.304,56 €).

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de León.

- Domicilio: Avda Ordoño II, 10.

- Localidad y código postal: León 24071.

- Teléfono: 987 895 500.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 del LCSP.

Disponer de clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	6	d
C	9	b
I	9	b

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 8 y 11 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos generales (planta tercera) del edificio central del Excmo. Ayuntamiento de León, avda. Ordoño II, nº 10, 24001 León, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta el día que termina el plazo de presentación de oferta.

9. Gastos del contrato asumidos por el contratista: Los anuncios derivados de la licitación con un límite máximo de 1.500 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 33 del pliego de condiciones económico administrativas.

10. Criterios de valoración:

a) Plan de ejecución de la obra: hasta 30 puntos.

a.1. Estudio y comprobación del proyecto: 15.

a.2. Control de calidad externo: 5.

a.4. Reducción del plazo de ejecución material: 10.

b) Mejoras sin coste adicional: de 0 a 40 puntos.

c) Incidencia de la obra en fomento del empleo: de 0 a 30 puntos.

León, 19 de febrero de 2009.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

1641

55,20 euros

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de León.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Rehabilitación del edificio municipal sito en avda Padre Isla, 57".

- Lugar de ejecución: Municipio de León.

- Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 1.241.379,31 € + 198.620,69 € de IVA = 1.440.000,00 € (IVA incluido), un millón cuatrocientos cuarenta mil euros (IVA incluido).

5. Garantía definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (60.504,20 €).

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de León.

- Domicilio: Avda Ordoño II, 10.

- Localidad y código postal: León 24071.

- Teléfono: 987 895 500.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 del LCSP.

- Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	b
C	4	b
C	6	b
I	9	b

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 8 y 11 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales (planta tercera) del edificio central del Excmo. Ayuntamiento de León, avda Ordoño II, nº 10, 24001 León, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9. Gastos del contrato asumidos por el contratista: Los anuncios derivados de la licitación con un límite máximo de 1.500 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 33 del pliego de condiciones económico administrativas.

10. Criterios de valoración:

a) Plan de ejecución de la obra: hasta 30 puntos.

a.1. Estudio y comprobación del proyecto: 20 puntos.

a.2. Control de calidad.

a.2.2. Control externo: 5 puntos.

a.3. Ampliación del plazo de garantía y/o de coberturas durante este.

a.4. Reducción de plazos.

a.4.2. Reducción del plazo de ejecución material: 5 puntos.

- C) Mejoras sin coste adicional: de 0 a 40 puntos.
D) Incidencia de la obra en fomento del empleo: de 0 a 30 puntos.

León, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

1637 56,00 euros

* * *

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de León.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Obras de asfaltado, acerado, pintado y señalización en la ciudad de León"

- Lugar de ejecución: Municipio de León.

- Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 1.724.137,93 €. + 275.862,07 € de IVA = 2.000.000 € (IVA incluido), letra dos millones de euros (IVA incluido).

5. Garantía definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (86.206,90 €).

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de León.

- Domicilio: Avda Ordoño II, 10.

- Localidad y código postal: León 24001.

- Teléfono: 987 895 500.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 del LCSP.

- Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	4	E

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 8 y 11 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales (planta tercera) del edificio central del Excmo. Ayuntamiento de León, avda Ordoño II, nº 10, 24001 León, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9. Gastos del contrato asumidos por el contratista: Los anuncios derivados de la licitación con un límite máximo de 1.500 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 33 del pliego de condiciones económico administrativas.

10. Criterios de valoración:

a) Plan de ejecución de la obra: hasta 30 puntos.

a.1. Estudio y comprobación del proyecto: 15 puntos.

a.2. Control de calidad externo: 5 puntos.

a.3. Ampliación del plazo de garantía y/o de coberturas durante este.

a.4. Reducción de plazos.

Ejecución material: 10 puntos.

C) Mejoras sin coste adicional: de 0 a 40 puntos.

D) Incidencia de la obra en fomento del empleo: de 0 a 30 puntos.

León, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández Álvarez.

1682 52,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A D. Benjamín Suárez García, para bar, en avenida País Leonés, 12-C.C. Espacio León, local 3.16- Expte. 595/08 de Establecimientos.

León, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

1681 10,40 euros

* * *

NOTIFICACION A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar.
Abian Valbuena Ana Isabel	9.773.525-C	Notificación acto derivación responsabilidad
Blanco García Florentino	9.731.320-C	Valoración Inmueble
Carbajal Vallejo Ángeles	9.699.421-E	Valoración Inmueble
Castañeda Morales Paola Andrea	71.474.828-M	Embargo Inmueble
Dominguez Iban María	9.543.125-B	Notificación acto derivación responsabilidad
Elenov Ivanov Desislav	X-2.312.586-M	Notifi. embargo cuentas 2008EXP33003184
Fernández Iglesias Pedro	10.145.285-P	Notificación inicio procedimiento

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar.
Fraguas Pastrana José Antonio	9.774.201-Y	Notificación acto derivación responsabilidad
Jiménez Guerrero Josefa	45.278.941-Z	Valoración Inmueble
Jimeno Bravo Angeles	9.472.939-K	Notificación providencia apremio
Pérez Martínez Ricardo	9.760.967-C	Notifi. embargo cuentas 2008EXP33008158
Ramos Adamut Joaquin	9.793.903-C	Valoración Inmueble
Redondo Pérez Jesús	12.719.727-Z	Notificación inicio procedimiento
Rodríguez Bobes Francisco	11.018.083-W	Notificación providencia apremio
San Martín Morla Juan Carlos	10.202.875-Y	Notificación acto derivación responsabilidad

León, 24 de febrero de 2009.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

1631 40,80 euros

PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) Catyrest, S.A., para carpa para sala de reuniones, con emplazamiento en la avenida de Portugal, km. 3,4. Ref. catastral: 3827517PM9132N0001BX, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportuno en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de febrero de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

1653 12,80 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

La Corporación Municipal, en sesión de 19 de febrero de 2009, acordó:

Primero: Conforme a lo establecido en el art. 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se acuerda aprobar inicialmente una Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Santa Colomba de Curueño, promovida por D. Juan Francisco Díez Muñiz y que se recoge en la documentación técnica (memoria justificativa y vinculante, plano de situación, estado actual y modificado) redactada por el Arquitecto Manuel Valladares Fernández.

La presente modificación que se aprueba se refiere a la inclusión como suelo urbano consolidado de la finca con referencia catastral 24154A204050720000DG.

Segundo: Conforme se establece en el art. 52.1 y 2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se acuerda abrir en este expediente un periodo de información pública de un mes de duración, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el art. 142 del mismo texto legal. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos. Se publicarán anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el de la localidad de La Mata de Curueño, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el periódico *La Crónica de León*.

Tercero: Conforme se establece en el art. 52.4 de la citada Ley, se manifiesta que se han solicitado los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio. Asimismo, una vez aprobadas inicialmente estas Modificaciones Puntuales se remitirá un ejemplar de la documentación técnica de las mismas al Registro de la Propiedad de La Vecilla, para su publicidad y demás efectos que procedan.

Cuarto: Conforme establece el art. 53 en relación con el art. 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 156 en relación con el art. 288 del Decreto 22/2004, se

acuerda suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a (relativo a construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta), b (relativo a ampliación de construcciones e instalaciones existentes de todas clases), c (relativo a demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente) y j (relativo al cambio de uso de construcciones e instalaciones) del art. 97.1 de la Ley 5/1999 y apartado a) 2º (relativo a las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución eléctrica) del art. 288 del Decreto 22/2004.

Asimismo, también se estima procedente suspender el otorgamiento de las licencias señaladas en los apartados f (relativo a segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos) y k (relativo a cerramientos y vallados) del citado art. 288 del Decreto 22/2004.

La suspensión del otorgamiento de licencias que se recoge en el presente apartado de este acuerdo afectará al área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente, que ya se describe en el acuerdo.

Santa Colomba de Curueño, 20 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

1645 11,40 euros

LA POLA DE GORDÓN

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por no localizar en el domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con el contenido siguiente:

INCREMENTO DEL VALOR DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

Al interesado que a continuación se relaciona se le requiere para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, proceda a tributar el impuesto correspondiente, por los bienes que a continuación se describen. En el caso de que se haya pactado que el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana sea abonado por el comprador, deberá aportar, en igual plazo, la documentación relativa al mismo.

En todos los casos deberán aportar los siguientes documentos:

- Recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Contribución) correspondiente al año de transmisión.
- Justificación suficiente de la primera adquisición.
- Copia simple de la transmisión actual.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos anteriormente señalados sin que se produzcan los mismos, este Ayuntamiento iniciará los trámites de liquidación de oficio, considerando que el plazo de la transmisión es el máximo previsto en la Ley.

1. Sujeto pasivo: Miguel Barragán Heredia.

• Bien inmueble de naturaleza urbana: Santa Lucía.

• Situación: Santa Lucía.

• Transmisión: Compraventa.

• Fecha de transmisión: 21.09.2007.

• N° de protocolo: 1534, Notaría: Francisco Javier Domínguez Alcahud y Navarro.

Siendo el último domicilio conocido: C/ Parque de los Olmos, nº 39, 31000 Pamplona.

Notificación que se hace pública para conocimiento de los interesados a efectos de formular las alegaciones oportunas durante el plazo de veinte días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Pola de Gordón, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

1646

VILLATURIEL

Intentada la notificación personal a don Francisco Javier Fernández Fernández, con último domicilio conocido en la C/ Antonio Maura, 37, de la localidad de Oviedo, sin resultado alguno, por la presente se procede a su notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, don Valentín Martínez Redondo, en fecha 19 de enero de 2009:

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil del Puesto de Mansilla de las Mulas (León), de fecha 7 de marzo de 2008, en la que se pone de manifiesto que el vehículo marca Renault, modelo 25, con matrícula O7828CD, cuya titularidad corresponde a don Francisco Javier Fernández Fernández, con DNI nº 10582903, se encuentra dado de baja temporal para su circulación por las vías públicas y en aparente estado de abandono en la Ctra. N-601 (Adanero-Gijón), punto kilométrico: 316,2, de la localidad de Puente Villarente; notificado el interesado y concedido plazo para la presentación de alegaciones sin que se haya producido manifestación alguna; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

Resuelve:

Primero.- Declarar el vehículo marca Renault, modelo 25, con matrícula O7828CD, como residuo sólido urbano.

Segundo.- Disponer la entrega del citado vehículo, en situación de abandono en la Ctra. N-601 (Adanero-Gijón), punto kilométrico: 316,2, de la localidad de Puente Villarente, cuya titularidad corresponde a don Francisco Javier Fernández Fernández, al centro gestor de residuos peligrosos "Hermanos García", autorizado y contratado por este Ayuntamiento, que de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a 15 días naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción de dicho vehículo como residuo sólido urbano.

Tercero.- Requerir a don Francisco Javier Fernández Fernández, el abono de la cantidad de 50 € correspondientes a los gastos ocasionados por el proceso de descontaminación, tratamiento de reciclado y destrucción del vehículo que nos ocupa.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta bancaria de Caja España, de titularidad municipal, nº 2096-0068-89-2029708604, en los siguientes plazos: si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente; si la notificación se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). De no ser atendido el pago en el período voluntario, se procederá a instar el cobro en vía de apremio, con aplicación de los recargos, que para el supuesto establece el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses legales que correspondan".

Villaturiel, 18 de febrero de 2009.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1649

13,80 euros

VILLAMANÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial sobre imposición de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y por Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, así como la Ordenanza fiscal reguladora, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo, conforme determina el art. 19 del Real Decreto Ley 2/2004, citado, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villamanín, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca [garajes, aparcamientos, locales, naves industriales, organismos oficiales...], o del establecimiento de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente por esta tasa, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 4. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas que a continuación se detallan:

1. Entrada de vehículos con carácter permanente:

- Por cada paso o entrada en garaje, al año:
 - a) Hasta una cabida de 3 vehículos.
 - b) De 3 a 6 vehículos.
 - c) De más de 6 vehículos.

2. Reservas para aparcamiento exclusivo y carga y descarga.

- Por metro línea y año.

Artículo 5. Devengo

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota, prorrateándose por meses.

Asimismo cuando cause baja definitiva la actividad, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

En los aprovechamientos temporales, la tasa se devengará cuando se inicie la utilización o aprovechamiento especial y el período impositivo coincidirá con el tiempo autorizado.

Artículo 6. Normas de gestión

El procedimiento a seguir para la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, será el siguiente:

1. El interesado solicitará autorización para los usos regulados en esta Ordenanza.
2. El Ayuntamiento comprobará la oportunidad de la autorización y la concederá o denegará según lo considere en función del interés comunitario.

3. Si el Ayuntamiento concede la autorización, en el caso de la entrada de vehículos a través de las aceras, facilitará una señal indicativa, numerada, que habrá de abonar el interesado.

Cuando la administración municipal tenga conocimiento de la realización de un aprovechamiento sin solicitar la correspondiente licencia, sin perjuicio de requerirle para que cese en él o solicite la licencia, con la imposición o advertencia de las sanciones que procedan, liquidará el aprovechamiento y lo notificará al interesado para su abono.

Autorizada la utilización o aprovechamiento especial, se entenderá prorrogado mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o, aun presentada, no se reponga el dominio público a su estado primitivo.

Artículo 7. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14 de julio de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del ejercicio 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamanín, octubre de 2008.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

1651

ENCINEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias del término municipal de Encinedo: Alumbrado público en las localidades de Encinedo, La Baña, Trabazos, Losadilla, Santa Eulalia, Castrohinojo, Quintanilla, Robledo, Forná, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Encinedo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Alumbrado público en las localidades de Encinedo, La Baña, Trabazos, Losadilla, Santa Eulalia, Castrohinojo, Quintanilla, Robledo, Forná.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 137.928,44 euros y 22.068,55 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 23/02/2009.
- b) Contratista: Olego Pérez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 159.997 euros.

Encinedo, 24 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Manuel Moro Carrera.

1671

24,80 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2009, el expediente de modificación de crédito 1/2009, se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 177, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

San Justo de la Vega, 19 de febrero de 2009.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

1692

VILLAMEJIL

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 19 de diciembre de 2008, de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra nº 66 del Plan Especial Otros Municipios, denominada "Pavimentación de calles en el municipio".

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4º del Texto Refundido 2/2004 de 5 de Marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el acuerdo definitivo:

- Importe de los honorarios por el proyecto técnico de la obra	1.882,70 €
- Importe de las obras según proyecto técnico	48.680,00 €
Total	50.562,70 €
- Subvenciones, ayudas, y otras aportaciones deducibles	41.378,00 €
- Coste soportado por el Ayuntamiento	9.184,70 €

Base imponible: 55 % del coste soportado en cada una de las calles nuevas a urbanizar.

Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

Castrillo: C/ El Escudo	14,46 %
Coste soportado:	1.328,11 €
Base imponible	730,46 €
Metros lineales	148
Valor del módulo	4,94 € / m.l.

Fontoria de Cepeda: Travesía de la Iglesia	11,99 %
Coste soportado	1.101,25 €
Base Imponible	605,69 €
Metros lineales	100
Valor del módulo	6,06 € / m.l.

Sueros de Cepeda: C/ El Mación	38,49 % (Calle La Gándara)
Coste soportado	3.534,27 €

Base imponible	1.943,85 €
Metros lineales	394
Valor del módulo	4,93 €/ m.l.

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente interponer.

Villamejil, 19 de febrero de 2009.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

1693 8,80 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria del día 29 de enero de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras consistentes en la peatonalización y accesibilidad que se indican en el objeto del contrato, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: I.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "peatonalización y accesibilidad del entono y edificio de usos múltiples, preinstalaciones urbanas y acabado de la fachada del Consultorio Médico en calle Virgen de la Soledad de Camponaraya", con sujeción al proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Superior, D. Jacinto Castellano Canales, por un importe global de 281.589,16 €, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, por concurrir en él los requisitos de obra de "nueva planificación", no superando su presupuesto el límite máximo establecido en el artículo 3 apartado a) del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre; y

- Contratar a veinte personas paradas (desempleadas) o a mantener empleadas a 20 personas de su empresa durante los tres meses de ejecución de la obra.

- Lugar: Secretaría.
- Plazo: 13 días naturales.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 281.589,16 euros, y 38.839,88 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: 7.283,48 €.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Camponaraya (León).
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- Localidad y código postal: Camponaraya 24410.
- Teléfono: 987 45 00 04.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: día anterior a la finalización del plazo de presentación ofertas.

7. Criterios de valoración de las solicitudes a precio, volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato y las mejoras propuestas valoradas.

8. Presentación de las solicitudes de participación: Ayuntamiento.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: los fijados en la cláusula décimo tercera.

c) Lugar de presentación: Secretaría.

1. Entidad: Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y código postal: Camponaraya-24410.

9. Apertura de las solicitudes de participación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Camponaraya.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad: Camponaraya.

d) Fecha: la que se señale.

e) Hora: la que se señale.

10. Gastos de anuncios: los señalados en la cláusula 37.

11. Modelos son los que se incluyen en la cláusula 38.

Camponaraya, 12, de febrero de de 2009.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

1716 54,40 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Elevado a definitivo el expediente de modificación del presupuesto 1/2008, conforme a lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de modificación número 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ejercicio 2008 mediante concesión de créditos y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

	Euros
Capítulo 1	15.700
Capítulo 2	28.887,47
Capítulo 6	19.500
Total	64.087,47

FINANCIACIÓN

	Euros
Con cargo a transferencias, bajas otras partidas, bajas de créditos	64.087,47

Contra la modificación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bustillo del Páramo, 19 de febrero de 2009.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

1691

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales en el Municipio de Toreno y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Toreno, 24 de febrero de 2009.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

1678

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad

en el Municipio de Toreno y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Toreno, 24 de febrero de 2009.—El Alcalde Pedro Muñoz Fernández.
1679

BENUZA

Intentada la notificación a doña Serafina Álvarez Rodríguez por dos veces y siendo la misma obligatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le realiza la siguiente notificación:

Con relación a la realización de las obras consistentes en demolición en el bien inmueble de su propiedad sito en la localidad de Llamas de Cabrera, con referencia catastral nº 5170960PG9957S0001RJ, al objeto de cumplir con la obligación derivada de la notificación anterior, de fecha 4 de noviembre de 2008, y registro de salida nº 787 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que examine el expediente a los efectos que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Benuza, 18 de febrero de 2009.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.
1620

SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía número 108/2009, de 17 de febrero, se acuerda la remisión del expediente administrativo para su unión al procedimiento ordinario nº 183/2008, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de León por Energía Global Castellana S.A., contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de tributos en el expediente de concesión de licencias urbanísticas para la instalación del parque eólico "La Cuezta".

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y que, de no comparecer, se seguirá el Juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hacer saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, 17 de febrero de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
1619

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de febrero de 2009, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al cuarto trimestre de 2008.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo

en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 18 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

1614 3,20 euros

* * *

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de febrero de 2009, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes del Servicio de Recogida de Basura correspondiente al 1º semestre de 2009.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 18 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

1615 3,00 euros

* * *

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de febrero de 2009, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2009.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 18 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

1616 3,20 euros

* * *

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de febrero de 2009, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al tercer trimestre de 2008.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 18 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

1617 3,20 euros

BOÑAR

Don Felipe Orejas Cuesta, con DNI núm. 9.511.980-M, domiciliado en Remellán, perteneciente a Boñar, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad "Almacenamiento de GLP en depósito aéreo de 2.450 litros y reforma de instalación receptora de gas para suministro a restaurante en Remellán", con emplazamiento en ctra. Boñar-Puerto de San Isidro, km. 4.5, en Remellán.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma

de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 21 de febrero de 2009.—El Alcalde, Roberto M. Álvarez González.

1611

16,00 euros

* * *

Don José Ramón Soto Fernández, con D.N.I. núm. 71.420.037-T, domiciliado en la avda. Madrid núm.28 de Boñar, en nombre y representación de Soto Villapadierna S.L, ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de la actividad "Estación de servicio, centro de lavado, aspirado de vehículos y tienda bazar", con emplazamiento en la avda. Madrid 28, de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 21 de febrero de 2009.—El Alcalde, Roberto M. Álvarez González.

1612

16,00 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 12 de febrero de 2009, el proyecto básico y de ejecución para la realización de la obra de "Ampliación de las antiguas escuelas para edificio de usos múltiples en San Adrián del Valle", redactado por el Arquitecto don Álvaro Izquierdo González, cuya financiación fue autorizada por resolución de fecha 20 de enero de 2009, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, al amparo del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, junto con los acuerdos, expediente y demás documentos, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

San Adrián del Valle, 17 de febrero de 2009.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

1604

3,00 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de "Instalación de fosa séptica en Santa María de la Isla", confeccionado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 108.317,00 euros, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de la Isla, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

1621

3,00 euros

BENAVIDES DE ÓRBIGO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Benavides con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a la persona denunciada que a continuación se relaciona, resultando desconocido su paradero y domicilio.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, Cta.0049-4792-81-2213000045, haciendo constar claramente en concepto, el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, esta se exigirá en vía ejecutiva según el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, haciéndole constar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento de Benavides, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Expediente: 24/0047148704 (Inicio: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 18, 28.01.2009).

Nombre: María Sagrario Guerrero Miguélez.

DNI: 09776314.

Matrícula: 5805FFL.

Importe: 90 €.

Motivo: Desconocido domicilio.

Benavides de Órbigo, 18 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina.

1607

10,80 euros

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm. A-2055/08, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar en lugar prohi-

bido reglamentariamente (señal de prohibido estacionar)". En calle San José de Calasanz, nº 2, de La Robla", infringiéndose el art. 17/B-I de O.M. de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 €, a Mª Ausencia Viñayo Gutiérrez, propietaria del vehículo, marca Seat, matrícula M-2284-XH.

Siendo el último domicilio conocido: c/ Álava, 6-3º A, 28830, San Fernando de Henares, Madrid.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1608 11,40 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente núm. D-8051/08, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (margen izquierdo)". En Cotanillo, 20, de La Robla", infringiéndose el art. 17/B-I de la O.M., con imposición de una sanción de 60,10 €, a doña Mª Azucena Tascón Tascón; conductora del vehículo, marca Suzuki, modelo Swift, matrícula LE-4965-Z.

Siendo el último domicilio conocido: c/ Fuente El Fraile, s/n, 24608, Cabornera de Gordón, León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra

la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1622 11,40 euros

* * *

D. Borja Trigueros Palacio, con DNI 71.452.257-C, de petición de Licencia Ambiental para explotación de ganado equino (1 U.G.M.), que se pretende desarrollar en la ctra. La Magdalena, 130, de Sorribos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1609 13,60 euros

* * *

D. Marcos Yáñez Pérez, en representación de Yáñez Viñuela, C.B., con C.I.F.E-24587362, de petición de Licencia Ambiental para tienda de ropa y reparación de calzado, que se pretende desarrollar en C/ Mayor, 4, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1652 13,60 euros

VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno, en sesión de 18 de febrero de 2009, aprobó el proyecto técnico de la obra "Adecuación parcela equipamiento dotacional deportivo social en Lugán (Vegaquemada)", del Fondo Estatal de Inversión Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, y en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el proyecto a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, 23 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

1618 4,60 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOSVADOS

Don Manuel López Álvarez en nombre y representación de Vitro-Cristalglass S.L., ha solicitado Licencia Ambiental para "Almacenamiento y corte de vidrio", sita en la Polígono Industrial de la Rozada dentro del t.m. de Villadecanes.

Por acuerdo de la Alcaldía se somete a Información pública el expediente por el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 2/09 y presentar las alegaciones que estime convenientes, dándose a las que en su caso se presentasen el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Campo de la Feria número 7, en Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 y siguiente de la Ley 11/03 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Toral de los Vados, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

1672 38,40 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

La Alcaldía de esta Corporación, por resolución n.º 18/2009 de fecha 18 de febrero, ha resuelto lo siguiente:

Decreto n.º 18/2009

Fecha 18 febrero

Vista la resolución de Alcaldía n.º 2/2009, de fecha 20 de enero en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral de la plaza de alfarero.

Finalizado el plazo para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos y no existiendo ningún aspirante excluido, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía n.º 203/2008 de fecha 30 de octubre publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 220, de 18 de noviembre, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 221, de 14 de noviembre, y en virtud del artículo 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada.

Relación de aspirantes admitidos:

— D. Jaime Argüello Lombardero.

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Tercero. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Valentín Turrado Moreno, funcionario con habilitación estatal.

Suplente: D. Fernando Ordóñez Picón, funcionario con habilitación estatal.

Secretario:

Titular: D.ª Francisca José Paredes Guerra, Secretaria del Ayuntamiento.

Suplente: D.ª M.ª Victorina Carrera Pastor, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

Vocales:

En representación del Instituto Leonés de Cultura

Titular: D. Roberto Soto Arranz, Jefe de la sección de Coordinación de Bibliotecas del ILC.

Suplente: D.ª Carmen Rodríguez Morala, Jefa de la sección de Publicaciones del ILC.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª M.ª Isabel Cimas Borrego.

Suplente D.ª M.ª Dolores Suárez Martínez.

En representación de la Excm. Diputación Provincial de León las siguientes funcionarias:

Titular: D.ª Ana Ordás González.

Suplente: D.ª M.ª José Estévez Vázquez.

Titular: D.ª Mónica Garrido Díez.

Suplente: D.ª M.ª Lorena García Valladares.

Cuarto. La realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 23 de marzo, a las 10 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Alfarero en régimen de personal laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Santa Elena de Jamuz, 18 de febrero de 2009.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

1613 16,00 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Gastos de personal	164.244,78
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	123.370,64
Capítulo III: Gastos financieros	400,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	8.750,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Inversiones reales	742.996,04
Capítulo VII: Transferencias de capital	31.000,00
Total:	1.070.761,46

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Impuestos directos	120.608,08
Capítulo II: Impuestos indirectos	9.137,65
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	39.370,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	70.240,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	78.279,93
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VII: Transferencias de capital	753.125,80
Total:	1.070.761,46

ANEXO DE PERSONAL.

Nombre	Tipo de personal	Situación Nº de plazas	Grupo	Nivel
Secretario-Interventor	Funcionarios con Habilitación de Cáncer Nacional	1 cubierta	A1-A2	26
Auxiliar Administrativo	Laboral temporal	1 cubierta	4	
Peón/Limpiador	Laboral temporal	4 vacantes	4	
Técnico Superior	Laboral temporal	1 vacante	2	
Asesor Técnico Alcaldía	Funcionario eventual	1 vacante	A2	26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Colomba de Somoza, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental y urbanística para Instalación Fotovoltaica de 5 kw, por don José Canseco Canseco, con DNI n.º 71.541.819-C, en la parcela 326 del polígono 27 en Pedredo, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Santa Colomba de Somoza, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

1643

24,80 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Don Laurino Larry Mateos García ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de "Taller mecánico" en calle Los Braos, 17, de Santa María del Páramo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

1606

12,00 euros

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Aprobados inicialmente los Presupuestos Generales de la Mancomunidad de Municipios para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo para los ejercicios 2008 y 2009, así como sus respectivas Bases de Ejecución y plantilla de personal, en fecha 15 de diciembre de 2008 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

PRESUPUESTO 2008

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	116.550,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	69.000,00
Total gastos	185.550,00

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 4.- Transferencias corrientes	185.550,00
Total ingresos	185.550,00

PRESUPUESTO 2009

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	66.775,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	815.000,00
Cap. 3.- Transferencias corrientes	100.000,00

<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	1.662.000,00
Total gastos	2.643.775,00
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.029.325,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	614.450,00
Total ingresos	2.643.775,00

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 18 de febrero de 2009.-La Presidenta, Encina Morán Pardo. 1657

CÚA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Cúa, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2008, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2008, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 4-Transferencias corrientes	113.587,95
Cap. 7-Transferencias de capital	124.381,77
Total estado de ingresos	237.969,32

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1-Gastos de personal	119.520,00
Cap. 2-Gastos en bienes corrientes y servicios	30.733,83
Cap. 3-Gastos financieros	8.500,00
Cap. 6-Inversiones reales	79.215,89
Total estado de gastos	237.969,32

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 16 de febrero de 2009.-El Presidente, Francisco Robles Rodríguez. 1650

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Cubillos del Sil-Ponferrada-Sancedo

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2008, se expone al pú-

blico, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda de esta Mancomunidad, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, número 3, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de la Hacienda Local.

Ponferrada, 23 de febrero de 2009.-El Presidente, Raúl Valcarce Diez. 1647

Juntas Vecinales

CABRERA DE ALMANZA

El Pleno de la Junta Vecinal de Carera de Almanza, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cabrera de Almanza, 30 de diciembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Luis Lorenzo Polvorinos Vélez. 1636

ESPINOSA DE ALMANZA

El Pleno de la Junta Vecinal de Espinosa de Almanza, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Espinosa de Almanza, 30 de diciembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Virgilio González González. 1635

VILLAFALÉ

La Junta Vecinal de Villafalé, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2009, acordó con el quórum de la mayoría absoluta legal la desafectación de dos bienes comunales: fincas 5052 y 5088, del polígono 214 de Villafalé. Se quiere alterar su calificación jurídica para que sean de propios o patrimoniales.

Se exponen al público por plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones por escrito en la casa del Presidente de la Junta Vecinal o en las oficinas del Ayuntamiento de Villasabariego. Si no hubiera ninguna, se dará por aprobado definitivamente, sin perjuicio de las ratificaciones o autorizaciones que sean necesarias.

Villafalé, 21 de enero de 2009.—El Presidente, Ángel López Benavides.

1654

2,80 euros

VALDERRUEDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Valderrueda, adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2008, sobre imposición de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Vecinal de esa entidad local menor, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se transcriben seguidamente y se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Acuerdo de la Junta Vecinal de Valderrueda de 20 de diciembre de 2008. En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.p) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la entidad local menor de Valderrueda considera oportuno establecer la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Vecinal, atendiendo a lo previsto en el artículo 156 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, por lo que visto el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de esta Tasa, esta Junta Vecinal, previa deliberación y con el voto unánime de sus tres integrantes, acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Vecinal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos que figura en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta entidad local menor de Valderrueda y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO VECINAL

Artículo 1º.- Funcionamiento y naturaleza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 al 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Valderrueda establece la exacción de tasas por la prestación de servicios en el cementerio vecinal, que se regirá por las normas legales que sean de aplicación y por lo dispuesto en la Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de sepulturas, panteones, mausoleos, ocupación de los mismos o cualquiera otros que, de

conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedente o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota se determinará por aplicación la siguiente:

Tarifa.

Sepultura individual permanente para las personas que residan en la localidad de Valderrueda con una antigüedad al menos de 6 meses: 90,15 €.

Sepultura individual para los no residentes en la localidad de Valderrueda: 180,30 €.

La sepultura individual tendrá una superficie de 3 metros de largo por 1,30 metros de ancho y, dentro de esta superficie, la fosa será de 2 metros de largo por 80 centímetros de ancho y 2,50 metros de profundidad como máximo.

El panteón no sobrepasará los 0,70 metros de altura, guardando una línea común para todos sin salirse de las medidas de las sepulturas.

Normas comunes del cementerio.

1.- Toda clase de nichos, sepulturas, panteones que por cualquier causa quedaran vacantes, revertirán a favor de la Junta Vecinal.

2.- La cesión de uso no significa la venta, ni otra cosa que la obligación por parte de la Junta Vecinal de respetar la permanencia de cadáveres inhumados por tiempo de 99 años, prorrogables.

3.- Los adquirentes al derecho de cesión de uso podrán depositar en las sepulturas o nichos todos los cadáveres o restos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas.

4.- Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas, etc. serán a cargo de los particulares interesados.

5.- Las sepulturas, panteones o mausoleos serán construidos de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte la Junta Vecinal y su coste será a cargo del particular interesado.

6.- La Junta Vecinal fijará progresivamente las zonas de concesión y distribución de nichos y parcelas en el cementerio.

Actualmente están construidos 51 nichos a la izquierda de la puerta del cementerio y en tres pisos, numerados desde el 1 al 51. La cesión de uso de los mismos está adjudicada por 99 años prorrogables a las personas que previamente habían solicitado su construcción y abonado su importe.

El resto del cementerio está dividido en seis parcelas. Las dos parcelas situadas al fondo y a la izquierda, se destinan a zona para panteones y las cuatro restantes para sepulturas normales, en ambos casos de las dimensiones reflejadas en el artículo 5º. No obstante, estas seis parcelas no se aplican en su integridad a la exclusiva finalidad de acoger este tipo de monumentos funerarios, esto es, panteones y sepulturas. Así, para construir sobre ella nichos en el futuro, se reserva una franja de terreno de cinco a seis metros de anchura en toda la longitud de la pared situada a mano izquierda de la entrada del cementerio. La misma restricción y con idéntico objeto, se hace en la pared contraria, es decir, la existente a su mano derecha.

7.- El concesionario de terreno para construir sepulturas, panteones o mausoleos viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obras y ejecutarlas a la mayor brevedad posible desde su concesión, nunca en un plazo superior a 6 meses. Finalizado dicho plazo y si no se estimaren los motivos de la posible demora, se entenderá que renuncia a todo derecho, revirtiendo el terreno y lo invertido en las obras realizadas a la Junta Vecinal. No obstante, se reintegrará al sujeto pasivo la cantidad abonada en concepto de tarifa.

Excepcionalmente, para aquellos solicitantes que hubieran obtenido la concesión con anterioridad al día 20 de diciembre de 2008,

dispondrán de un plazo extraordinario hasta el día 31 de octubre de 2009 para conseguir la licencia y ejecutar las obras a que se refiere el párrafo anterior. Concluido este plazo, se producirán los mismos efectos en cuanto a la devolución de las cantidades abonadas y reversión del terreno y de lo invertido en las obras a la Junta Vecinal.

8.- No serán permitidos los traspasos de nichos, fosas, panteones o mausoleos sin la previa aprobación de la Junta Vecinal, debiéndose interesar el traspaso mediante solicitud al Presidente de la Junta Vecinal, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. Aprobado el traspaso, el cesionario deberá pagar la tarifa que corresponda en su momento. No obstante, todos los traspasos que autorice la Junta Vecinal se entenderán sin perjuicio a terceros, es decir, solo a efectos administrativos.

9.- Cuando los nichos, sepulturas, panteones o mausoleos sean descuidados o abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, la Junta Vecinal podrá proceder a su demolición y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados o abandonados, sin que en ninguno de los supuestos pueda exigirse indemnización alguna.

Artículo 6º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 7º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios que se trate.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la tasa reguladora de la presente Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los interesados deberán presentar con la solicitud de licencia, a la Junta Vecinal, justificante del ingreso de la tasa en la entidad bancaria que se le designe al efecto.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y continuará en vigor mientras no sea notificada o derogada por la Junta Vecinal o por precepto legal de carácter general.

Valderrueda, a 17 de diciembre de 2008.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Valderrueda, 19 de febrero de 2009.-El Alcalde Pedáneo, José Antonio de Frías Álvarez. 1517

MAGAZ DE ARRIBA

La Junta Vecinal de Magaz de Arriba, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha aprobado el Presupuesto General para 2008, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general para 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3.740,00
Total ingresos	3.740,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.740,00
Total gastos	3.740,00

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Magaz de Arriba, 22 de enero de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Laurent Pasquereau. 1603

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 401/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II, del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215, de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de entronque de LMT particular en la LMT.VL2703. T.m: Bustillo del Páramo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A. con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: t.m. Bustillo del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Entronque de línea aérea particular en línea aérea de 15 kV "VL2703" en Bustillo del Páramo. Nuevo apoyo 90-6 en la línea "VL2703" para derivación a línea particular, formada por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 27 m.

e) Presupuesto: 3.189,94 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se

estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de diciembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

746

24,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: I16/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevos CTS y RBT en la c/ General Benavides, 20, en La Bañeza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de marzo de 2007, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevos CTS y RBT en la c/ General Benavides, 20 en La Bañeza, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de julio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV, CT/s en la calle General Benavides de La Bañeza. Línea de M.T. Subterránea 15 kV, entubada, tendrá como origen la LMT. Subt. existente que une al CT "24 CV12" al CT "24CO28" y final CT compacto proyectado nº 2, con una longitud de 156 m y conductor tipo/sección RHZI 2OL-12/20 kV -3x240 Al mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A. y capacidad de transporte 9704kW. Los CT/s no prefabricados serán tipo compacto 2LIP 1x400 kVA; Maniobra Exterior, sobre placa de hormigón tensión asignada 17,5 kV /420-240V con una relación de transformación 15000/400-230 V. relación de transformación 15000/400-230V y aceite mineral como aislante. El CT nº 1 estará ubicado en local de planta baja del portal

nº 2 Bloque I, de la calle de nueva apertura en las proximidades de la c/ General Benavides de la Bañeza. El CT nº 2 estará ubicado en local de planta baja del portal nº 2 bloque II, de la calle de nueva apertura en las proximidades de ctra. N-VI en La Bañeza. El CT nº 3 estará ubicado en local de planta baja del portal nº 3, bloque II, de la calle de nueva apertura en las proximidades de Ctra. N-VI en La Bañeza. tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Transformadores de potencia, con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV /420-240V. Como aislante aceite mineral.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Felices de Olmeda, de fecha marzo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de enero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial P.D., Fernando Bandera González.

1489

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 337/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV a nuevo CT Rural y RBT para alimentación a edi-

ficio de usos múltiples en c/ Las Escuelas 3, en Cabañas de la Dornilla (Cubillos del Sil), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 3 de octubre de 2008, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT, CSY RBT en la c/ Teruel, s/n, en Flores del Sil (Ponferrada), acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de diciembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea entubada de 15 kV con un origen en apoyo nº 103-8-A2 de la Línea M.T aérea "PFD-701" y final C.T proyectado con una longitud de 190 m y un conductor tipo/sección: RHZI 2OL-12/20 kV-3x150 AL mm² y una capacidad de transporte P_{máxima} 7366 kW. Centro de transformación prefabricado Rural fin de línea 1x250 kVA con envolvente prefabricada de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF₆. El transformadora instalar tendrá las siguientes características. Tipo prefabricado compacto con una potencia asignada 250 kVA y una tensión asignada 17,5 kV/420-240V, con una relación de transformación de 15000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Coca Alonso, de fecha julio de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de enero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial P.D. Fernando Bandera González.

1085

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 338/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando reanque de LMT 15 kV aérea en la c/ El Matagal, de Carracedelo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 13 de junio de 2008, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación reanque de LMT 15 kV aérea en la calle El Matagal, de Carracedelo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de diciembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Carracedelo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta

de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: LMT 15 kV aérea desnuda con un apoyo origen existente n.º 83 y un apoyo existente final n.º 84. Con una longitud de 149 m, un conductor tipo/sección: LA-56/54,6 mm² y una capacidad de transporte P_{máxima} 4723 kW. Se instalará un nuevo apoyo complementado con su correspondiente cruceta.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Coca Alonso de fecha septiembre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, lo tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Fernando Bandera González.

1490

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 501/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avda. Independencia, 1-2.º, solicitando LAT 132 kV Astorga - La Bañeza. t.m. Astorga y La Bañeza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 14 de diciembre de 2007, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación LAT 132 kV Astorga - La Bañeza. t.m. Astorga y La Bañeza, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Astorga y La Bañeza, enviando las correspondientes separatas de cruzamiento a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Cambio de tensión a 132kV de 45 kV "Astorga- La Bañeza". Línea existente: esta se mantiene en su totalidad, ya que fue proyectada en su día para la tensión de 132 kV, aunque se explota a 45 kV, entronca en la subestación de Astorga y finaliza en el apoyo n.º 8 de la línea de 45 kV "Subestación La Bañeza - Azucarera".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don David Vindel Cottreau de fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de octubre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Francisco Orviz Castro.

10162

92,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 5/09.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215, de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Renosol 2006, S.L., con domicilio en ctra. N-601, km. 321,4, 24227 Valdelafuente.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. Madrid, km. 4,6, en Valdelafuente, en el término municipal de Valdefresno.
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- Características principales:
 - 92 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca JCSM, modelo 230 D. Potencia: 21.160 Wp.
 - 3 inversores marca SMA, modelo SMC 6000TL y SMC 7000TL. Potencia: 20 kW.
- Presupuesto: 43.453,09 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de

León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de febrero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

1597

28,00 euros

* * *

Expte.: 309/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea eléctrica de M.T. subterránea, Centro de Seccionamiento de Compañía para suministro a C.T. particular y R.B.T. subterránea para segundo suministro en la calle Batalla de Clavijo, de la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de septiembre de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de línea eléctrica de M.T. subterránea, C.S. de Compañía para suministro a C.T. y R.B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de diciembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo, y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y Centro de Seccionamiento en c/ Batalla de Clavijo, en León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 80 metros. Entroncará en arqueta existente en las inmediaciones del C.T. "Batalla de Clavijo", discurrirá por esta calle y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A. y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Ángel Robla, con fecha julio

de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Fernando Bandera González.

723

84,00 euros

Ministerio de Fomento

Secretaría General de Infraestructuras

Dirección General de Ferrocarriles

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 9 de febrero de 2009, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Proyecto de Construcción de Plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: Pozo de Urama-Grajal de Campos. En los términos municipales de Escobar de Campos, Grajal de Campos, Sahagún y Villada. Expte: 009ADIF0812.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación Proyecto de Construcción de Plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: Pozo de Urama-Grajal de Campos. En los términos municipales de Escobar de Campos, Grajal de Campos, Sahagún y Villada, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II, sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre, de 1990 y resulta de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y demás concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, Pº de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados.

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas mediante citación individual.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

Nº de orden	Datos catastrales		Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afección(m ²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora de las actas previas	
	Pol.	Par.			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.			
TERMINO MUNICIPAL DE SAHAGÚN										
L-24.1396-0201	501	18	FERNÁNDEZ CASTRO MIGUEL	FERNÁNDEZ CASTRO MIGUEL CR MAYORGA-SAHAGÚN 39 MELGAR DE ARRIBA 47686-VALLADOLID	40013	27621	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 10:00
L-24.1396-0202	501	17	GODOSTORBADO FRANCISCO JAVIER	GODOSTORBADO FRANCISCO JAVIER CL SABANO 7 Pt: I Pt: K VALLADOLID 47003-VALLADOLID	39366	28514	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 10:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afectación(m ²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.		
L-24.1396-0203	501	16	RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL	RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL LG SAHAGÚN SAHAGÚN 24320-LEÓN	17912	124	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 13:00
L-24.1396-0204	501	15	MAYO BARTOLOMÉ DONINA ÁNGELA	MAYO BARTOLOMÉ DONINA ÁNGELA LG GALLEGUILLOS CAMPOS SAHAGÚN 24329-LEÓN	44442	38295	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 11:30
L-24.1396-0205	501	19	MAYORGA MAYORGA VICENTA	MAYORGA MAYORGA VICENTA CR MAYORGA SAHAGÚN MELGAR DE ARRIBA 47686-VALLADOLID	28911	627	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 12:15
L-24.1396-0206	501	14	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO LG SAHAGÚN SAHAGÚN 24320-LEÓN	17432	8872	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 10:45
L-24.1396-0207	501	39	GODOS BORGE AGRIPINA DE	GODOS BORGE AGRIPINA DE LG GALLEGUILLOS DE CAMPOS SAHAGÚN 24329-LEÓN	26449	14978	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 10:00
L-24.1396-0208	501	34	MAYORGA MARTÍNEZ MARÍA NIEVES	MAYORGA MARTÍNEZ MARÍA NIEVES LG GALLEGUILLOS CA GA SAHAGÚN 24329-LEÓN	1913	81	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 11:30
L-24.1396-0209	501	35	TORBADO TORBADO FEDERICO	TORBADO TORBADO FEDERICO LG GALLEGUILLOS DE CAMPOS SAHAGÚN 24329-LEÓN	3903	1545	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 13:00
L-24.1396-0210	501	36	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ M CAMINO	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ M CAMINO AV S JUAN SAHAGÚN 20 LEÓN 24007-LEÓN	11440	4913	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 10:45
L-24.1396-0211	501	12	TORBADO ROMON JOSE LUIS	TORBADO ROMON JOSE LUIS CL ARQUITECTO TORBADO 4 LEÓN 24003-LEÓN	35708	7824	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 13:00
L-24.1396-0212	501	37	RODRÍGUEZ GARCÍA JULIÁN	RODRÍGUEZ GARCÍA JULIÁN LG SAHAGÚN SAHAGÚN 24320-LEÓN	2995	1395	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 13:00
L-24.1396-0213	501	33	MARTÍNEZ COLLANTES CARLOS	MARTÍNEZ COLLANTES CARLOS LG GALLEGUILLOS DE CAMPOS SAHAGÚN 24329-LEÓN	1774	170	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 10:45
L-24.1396-0214	501	38	MORAL BORGE MARCELIANO	MORAL BORGE MARCELIANO CL GENERAL MOLA 2 SAHAGÚN 24320-LEÓN	4939	2400	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 12:15
L-24.1396-0215	501	32	COLLANTES MORALA MERCEDES	COLLANTES MORALA MERCEDES CL JOSÉ ANDUIZA 3 Pl:1 Pl:C MADRID 28034-MADRID	1588	217	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 10:00
L-24.1396-0216	501	31	MORALA MIGUEZ ILUMINADA	MORALA MIGUEZ ILUMINADA CL AZCOITIA 11 Pl:3 Pl:B MADRID 28044-MADRID	3327	91	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 12:15
L-24.1396-0217	501	40	TORBADO TORBADO INOCENCIO	TORBADO TORBADO INOCENCIO PZ SAN JUAN 14 SAHAGÚN 24320-LEÓN	3717	2398	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 13:00
L-24.1396-0218	501	41	GONZÁLEZ MAYORGA EUSEBIO	GONZÁLEZ MAYORGA EUSEBIO CL INFORMANTES 8 Pl:1 Pl:C SAHAGÚN 24320-LEÓN	6308	4324	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 10:45
L-24.1396-0219	501	42	MORAL CUERVO AGUEDA	MORAL CUERVO AGUEDA LG GALLEGUILLOS CA GA SAHAGÚN 24329-LEÓN	8891	8400	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 12:15
L-24.1396-0220	501	24	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO LG SAHAGÚN SAHAGÚN 24320-LEÓN	33666	7128	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 11:30
L-24.1396-0221	501	43	PATRIMONIO DEL ESTADO (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE)	PATRIMONIO DEL ESTADO (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE) LG SAHAGÚN SAHAGÚN 24320-LEÓN	66525	2655	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 13:30

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afectación(m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.		
L-24.1396-0222	501	55	MAYORGA CARNICERO JESÚS	MAYORGA CARNICERO JESÚS LG SAN MIGUEL MONTAÑAN JOARILLA DE LAS MATAS 24324-LEÓN	73950	5587	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 11:30
L-24.1396-0223	501	57	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO LG SAHAGÚN SAHAGÚN 24320-LEÓN	23599	7142	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 11:30
L-24.1396-0224	501	9005	AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN	AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN PZ MAYOR 13 SAHAGÚN (LEÓN)	9034	4070	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 13:30
L-24.1396-0225	501	9006	AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN	AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN PZ MAYOR 13 SAHAGÚN (LEÓN)	16200	5116	0	0	RÚSTICA	16/04/2009 13:30
TÉRMINO MUNICIPAL DE: GRAJAL DE CAMPOS										
L-24.0802-0120-C00	314	59	HIERRO GARCÍA JULIO	HIERRO GARCÍA JULIO CRVILLADA 5 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	36632	18857	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:00
L-24.0802-0122-C00	314	18	LASO MISIEGO ISIDORO	LASO MISIEGO ISIDORO AV MANUEL RIBERA 7 PL:5 PL:A PALENCIA 34002-PALENCIA	18900	2516	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:45
L-24.0802-0145-C00	314	19	LASO CELADA ALFONSO JESÚS	LASO CELADA ALFONSO JESÚS AV RAMÓN Y CAJAL 59 MADRID 28016-MADRID	17760	5617	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:00
L-24.0802-0146-C00	314	22	HERRERO FELIPE M CARMEN	HERRERO FELIPE M CARMEN CL DOÑA ROMERA 5 PL: I PL:A GETAFE 28901-MADRID	5820	3576	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 17:30
L-24.0802-0147-C00	314	23	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN MEH	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN MEH AV GRAN VÍA DE SAN MARCOS 18 LEÓN 24002-LEÓN	1732	1273	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 16:45
L-24.0802-0148-C00	314	92	RUIZ TORBADO GERMAN	RUIZ TORBADO GERMÁN AV DRES BERMEJO Y CALDERON 19 SAHAGUN 24320 LEON	3460	1997	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 13:00
L-24.0802-0149-C00	314	24	BENAVIDES ALONSO DAVID	BENAVIDES ALONSO DAVID CL PRADOS NUEVOS 6 PL: I PL:D VILLAQUILAMBRE 24007-LEÓN	31860	15827	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 16:00
L-24.0802-0150-C00	314	27	VÁZQUEZ POZUELO AGUSTINA	VÁZQUEZ POZUELO AGUSTINA LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	23499	17542	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 11:30
L-24.0802-0151-C00	314	29	GARCÍA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	GARCÍA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL AV CONSTITUCIÓN 20 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	7970	2216	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:00
L-24.0802-0152-C00	314	31	GARCÍA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	GARCÍA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL AV CONSTITUCIÓN 20 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	43290	7971	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:00
L-24.0802-0153-C00	314	32	SANTOS DELGADO EUGENIA	SANTOS DELGADO EUGENIA LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	10450	2393	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 16:00
L-24.0802-0154-C00	314	33	RODRÍGUEZ MARCOS JOSÉ	RODRÍGUEZ MARCOS JOSÉ CL ARCO GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	4770	843	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 12:15
L-24.0802-0157-C00	314	34	BORGE MAYORGA MIGUELA	BORGE MAYORGA MIGUELA LG GALLEGUILLOS DE CAMPOS SAHAGÚN 24230-LEÓN	3300	1742	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 16:45
L-24.0802-0159-C00	314	26	BENAVIDES FERNÁNDEZ MANUEL	BENAVIDES FERNÁNDEZ MANUEL CL LA LILA 12 PL: I PL:D OVIEDO 33004-ASTURIAS	11720	7368	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 16:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afección(m ²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Occup. temp.		
L-24.0802-0160-C00	314	57	BARRIO MORÁN MILAGROS	BARRIO MORÁN MILAGROS CL FRANCISCO VALBUENA 19 CISTERNA 24800-LEÓN	3020	2495	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:00
L-24.0802-0163-C00	314	58	BARRIO MORÁN MILAGROS	BARRIO MORÁN MILAGROS CL FRANCISCO VALBUENA 19 CISTERNA 24800-LEÓN	5300	4297	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:00
L-24.0802-0164-C00	314	60	BARRIO MORÁN MILAGROS	BARRIO MORÁN MILAGROS CL FRANCISCO VALBUENA 19 CISTERNA 24800-LEÓN	5300	3475	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:00
L-24.0802-0165-C00	314	63	BARRIO MORÁN MILAGROS	BARRIO MORÁN MILAGROS CL FRANCISCO VALBUENA 19 CISTERNA 24800-LEÓN	44370	20642	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:00
L-24.0802-0308	314	10	RUIZ GÓMEZ MARÍA CONCEPCIÓN	RUIZ GÓMEZ MARÍA CONCEPCIÓN CL LA FELGUERA 49 Pt: I Pt: DR GIJÓN 33205-ASTURIAS	3030	120	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 13:00
L-24.0802-0309	314	9011	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	1885	1885	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 13:00
L-24.0802-0310	314	8	ROJO CALVO LUIS	ROJO CALVO LUIS CL DOCTOR MORALES 1 Pl:6 Pt:D VALLADOLID 47011-VALLADOLID	25580	17823	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 13:00
L-24.0802-0311	314	6	BENAVIDES DE PRADO PABLO	BENAVIDES DE PRADO PABLO CL CONSTITUCIÓN 10 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	115431	40873	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 16:00
L-24.0802-0312	314	15	MOTA CABRERO MAGDALENA	MOTA CABRERO MAGDALENA LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	30184	29459	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 11:30
L-24.0802-0313	313	9005	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	451	451	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 13:00
L-24.0802-0314	314	12	MARTÍNEZ BAIGORRI FEDERICO	MARTÍNEZ BAIGORRI FEDERICO SAN PEDRO PASAJE 3 Pl:3 Pt:IZ VITORIA-GASTEIZ 01001-ÁLAVA	5895	5895	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:45
L-24.0802-0315	314	40	SANTOS DÍEZ MAXIMINO	SANTOS DÍEZ MAXIMINO PZ CELESTINO MARIA ARENAL 6 Es: 11 Pl:A BILBAO 48015-VIZCAYA	7050	13	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 16:00
L-24.0802-0316	314	39	SANTOS GÓMEZ PEDRO	SANTOS GÓMEZ PEDRO LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	41460	3165	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 16:45
L-24.0802-0317	314	16	BARRIO DE LA MOTA TERESA	BARRIO DE LA MOTA TERESA CL ARQUITECTURA 7 Pt: 4 Pt: G MADRID 28005-MADRID	8270	8099	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 16:00
L-24.0802-0318	314	17	MOTA BORGEVALENTÍN	MOTA BORGEVALENTÍN CL MAYOR 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	57350	40115	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 11:30
L-24.0802-0319	314	37	SANTOS GÓMEZ ANTONIO	SANTOS GÓMEZ ANTONIO CL RUA 6 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	29056	6062	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 16:45
L-24.0802-0320	314	7	TOCINO MONTILLA ANTONINO	TOCINO MONTILLA ANTONINO LG SAN PEDRO DUEÑAS SAHAGÚN 24230-LEÓN	5070	4923	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 16:45
L-24.0802-0321	314	28	VÁZQUEZ POZUELO AGUSTINA	VÁZQUEZ POZUELO AGUSTINA LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	1760	999	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 11:30
L-24.0802-0322	314	9000	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003-MADRID	865	865	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 13:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afectación(m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Occup. temp.		
L-24.0802-0323	314	25	SAN MARTÍN ENCINA JULIÁN	SAN MARTÍN ENCINA JULIÁN CL URRESTIETA (SODUPE) 5 Es: 2D Pt: CH Pt:A GÚEÑES 48830-VIZCAYA	19730	19730	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 16:00
L-24.0802-0324	314	9003	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	9895	5208	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 13:00
L-24.0802-0325	314	55	BARRIO MORÁN MILAGROS	BARRIO MORÁN MILAGROS CL FRANCISCO VALBUENA 19 CISTIerna 24800-LEÓN	1920	1349	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:00
L-24.0802-0326	314	61	VEGA FERNANDEZ DONATO	VEGA FERNANDEZ DONATO CL LOS PAÑOS 2 ESCOBAR DE LEÓN 24341 LEÓN	18270	4156	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 17:30
L-24.0802-0327	313	117	FERNÁNDEZ CABELLO ÁNGEL	FERNÁNDEZ CABELLO ÁNGEL LG LAS ARENILLAS VALDERADUEY SAHAGÚN 24230-LEÓN	25460	18472	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 17:30
L-24.0802-0328	313	115	TORBADO TORBADO ROMUALDA	TORBADO TORBADO ROMUALDA PZ SAN JUAN 14 SAHAGÚN 24230-LEÓN	6340	6340	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 17:30
L-24.0802-0329	313	116	TORBADO TORBADO INOCENCIO	TORBADO TORBADO INOCENCIO PZ SAN JUAN 14 SAHAGÚN 24230-LEÓN	2550	2550	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 17:30
L-24.0802-0330	313	118	RODRÍGUEZ GRACIA JOSÉ ANTONIO	RODRÍGUEZ GRACIA JOSÉ ANTONIO CL LA PLAZA 1 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	20820	6554	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 12:15
L-24.0802-0331	313	114	MARTÍNEZ TORBADO M CELINA	MARTÍNEZ TORBADO M CELINA CL RECONDO 13. PL: 1. PT: C VALLADOLID 47007 VALLADOLID	3840	2932	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:45
L-24.0802-0332	313	104	GODOS BORGE AGRIPINA DE	GODOS BORGE AGRIPINA DE LG GALLEGUILLOS DE CAMPOS SAHAGÚN 24329 LEÓN	8002	5949	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 17:30
L-24.0802-0333	313	105	SANTOS SANTOS PILAR	SANTOS SANTOS PILAR CM VILLADA 1 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	20650	683	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 16:45
L-24.0802-0334	314	14	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO LG VILLAMORATIEL MATAS VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 24339-LEÓN	43320	40813	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 12:15
L-24.0802-0335	314	13	SALAN MARTÍNEZ MARÍA DEL ROCÍO	SALAN MARTÍNEZ MARÍA DEL ROCÍO AV PIREO 58 SANTA MARTA DE TORMES 37900-SALAMANCA	4250	4250	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 16:00
L-24.0802-0336	313	103	GODOS ENCINAS SANTIAGO	GODOS ENCINAS SANTIAGO CL LUIS VICENTE VELASCO S. ESC. B. PT: A SANTANDER 39011 CANTABRIA	970	128	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 17:30
L-24.0802-0337	313	113	MASA COMUN	MASA COMUN LG BERCIANOS DEL REAL CAMINO BERCIANOS DEL REAL CAMINO 24325 LEON	1610	172	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 10:45
L-24.0802-0338	314	11	RODRÍGUEZ PÉREZ EMILIANO	RODRÍGUEZ PÉREZ EMILIANO CL SAN ANDRÉS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	1805	1650	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 12:15
L-24.0802-0339	314	5	BENAVIDES HIERRO ANA MARÍA	BENAVIDES HIERRO ANA MARÍA CL ARADUEY 9 LEÓN 24010-LEÓN	40644	673	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 16:45
L-24.0802-0340	314	9004	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	9707	1385	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 13:00
L-24.0802-0341	314	9001	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	1570	1254	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 13:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afectación(m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.		
L-24.0802-0342	314	38	PRADO BENAVIDES SOLEDAD DE	PRADO BENAVIDES SOLEDAD DE CL LA RÚA 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	4000	308	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 11:30
L-24.0802-0343	313	119	FELIPE GODOS MICAELA	FELIPE GODOS MICAELA CL MAYOR GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	43710	1476	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 16:45
L-24.0802-0344	313	9008	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEÓN	15097	223	0	0	RÚSTICA	15/04/2009 13:00
TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCOBAR DE CAMPOS										
L-24.0690-0001	112	52	FERNÁNDEZ GÓMEZ MARCELINA	FERNÁNDEZ GÓMEZ MARCELINA LG ESCOBAR DE CAMPOS ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	76100	4867	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 11:00
L-24.0690-0002	112	5034	CUEVASVALERO DIONISIO	CUEVASVALERO DIONISIO AV FERNANDO DE CASTRO 52 SAHAGÚN 24320-LEÓN	14222	6103	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 10:15
L-24.0690-0003	112	5035	CID BLANCO ELENA	CID BLANCO ELENA CL OBISPO MANRIQUE 3 Pl:2 P:ta LEÓN 24004-LEÓN	4054	3675	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 10:15
L-24.0690-0004	112	5036	LASO MONCADA MARÍA	LASO MONCADA MARÍA CL MARQUÉS POMBO 34 VILLADA 34340-PALENCIA	30009	28815	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 11:00
L-24.0690-0005	112	5033	DURANTEZ LASO MARÍA JOSÉ	DURANTEZ LASO MARÍA JOSÉ PZ COLEGIO DE LA SANTA CRUZ I Pl:3 P:tc VALLADOLID 47001-VALLADOLID	12645	9183	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 11:00
L-24.0690-0006	112	5032	CID FERNÁNDEZ JUSTO VICTORINO	CID FERNÁNDEZ JUSTO VICTORINO CL CANTÓN 4 ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	4255	745	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 10:15
L-24.0690-0007	112	5038	BORGE MIGUEL EUTIQUIO	BORGE MIGUEL EUTIQUIO LG ESCOBAR DE CAMPOS ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	1878	1425	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 9:30
L-24.0690-0008	112	5030	MOZO GARCÍA ANTONIO	MOZO GARCÍA ANTONIO CL ESTEBAN GARCÍA CHICO 10 VALLADOLID 47003-VALLADOLID	2138	551	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 11:45
L-24.0690-0009	112	5037	VELASCO LEAL SEGUNDO	VELASCO LEAL SEGUNDO LG ESCOBAR DE CAMPOS ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	1364	1332	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 12:30
L-24.0690-0010	112	29	CÁMARA AGRARIA LOCAL DE ESCOBAR DE CAMPOS	CÁMARA AGRARIA LOCAL DE ESCOBAR DE CAMPOS LG ESCOBAR DE CAMPOS ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	5635	3362	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 12:30
L-24.0690-0011	112	28	RODRÍGUEZ PÉREZ EUGENIO	RODRÍGUEZ PÉREZ EUGENIO CL EL CANTOS-ESCOBAR C 14 ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	56870	2976	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 9:30
L-24.0690-0012	112	30	RODRÍGUEZ PÉREZ EUGENIO	RODRÍGUEZ PÉREZ EUGENIO CL EL CANTOS-ESCOBAR C 14 ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	6935	4662	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 9:30
L-24.0690-0013	112	32	MATEOS MARTÍNEZ PACIANO	MATEOS MARTÍNEZ PACIANO CL LOS PAÑOS 4 ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	1010	534	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 9:30
L-24.0690-0014	112	31	MATEOS MARTÍNEZ PACIANO	MATEOS MARTÍNEZ PACIANO CL LOS PAÑOS 4 ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	925	1039	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 9:30
L-24.0690-0015	112	33	VEGA FERNÁNDEZ CECILIO	VEGA FERNÁNDEZ CECILIO CL PAÑOS 2 ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	10405	4691	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 11:45

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afección(m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.		
L-24.0690-0016	112	34	SANTOS ESPESO HIGINIO	SANTOS ESPESO HIGINIO LG ESCOBAR DE CAMPOS ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	14255	2062	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 11:45
L-24.0690-0017	112	40	PÉREZ BARRIOS LUCIANO	PÉREZ BARRIOS LUCIANO CL LAS HERAS VILLADA 34340-PALENCIA	13065	13028	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 11:45
L-24.0690-0018	401	13	DURÁNTEZ ANTOLÍNEZ CARLOS	DURÁNTEZ ANTOLÍNEZ CARLOS AL ESCOBAR DE CAMPOS ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEÓN	3200	2231	0	0	RÚSTICA	14/04/2009 10:15
									1566	960,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03****EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/2279/34, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Nicolay Stefano---- Antov
DNI: 0X7531388S

Cónyuge: Daniela Petrova-----Borisova

Domicilio: C/ Nuestra Señora de los Dolores, 8, 24161 Sahechores de Rueda

Nº documento: 24 03 501 08 004212896

Fecha de la diligencia: 26-11-08

Bienes embargados

Finca numero 01:

Urbana.- Piso vivienda en la planta 1ª, puerta F, de un edificio a la calle San Miguel, en la Virgen del Camino, Municipio de Valverde de la Virgen. Tiene como anejo un trastero de seis con diecisiete metros cuadrados. Su referencia catastral es 3381202TN813S0008SM. El número de orden en la división horizontal es el 8, siendo su cuota valor de seis enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, nº 2, es la finca registral número 3923, al folio 222, tomo 3629, libro 133, del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 08 010624091	10 2007 / 10 2007	0611
Importe deuda:		
		<i>Euros</i>
Principal		76,56
Recargo		15,31
Intereses		5,17
Costas devengadas		3,49
Costas e intereses presupuestados		9,00
Total responsabilidad		109,53

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 2 de febrero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1159

70,40 euros

Tipo identificador: 10 24103067228 0111
 Razón social: Mecanizados Ferryfer, S.L.
 Domicilio: Pg. Industrial de Astorga, Parcela 125
 Localidad: 24700 Astorga
 CIF: B24434490

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Diligencia: Acordada la adopción de medidas cautelares por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha de 26 de enero de 2009, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº de reclamación	Periodo	Régimen
24/08/014359302	06 / 2008	0111
24/08/014779028	07 / 2008	0111
24/08/015357085	08 / 2008	0111
24/09/010053992	09 / 2008	0111
	10 / 2008	0111
		<i>Euros</i>
Importe del principal		32.984,19
Recargo		5.149,87
Costas presupuestadas		3.000,00
Suman		41.134,06
Total responsabilidad		41.134,06

En consecuencia, declaro embargados preventivamente los inmuebles pertenecientes al deudor, que se describen a continuación: Bienes embargados

Urbana.- Parcela en el polígono industrial de Astorga, situado en la calle "H" sin número, de 2296,02 m², sobre la que se asienta un edificio industrial compuesto de dos cuerpos de dos plantas, de una superficie construida de 1594,00 m² construidos y 1451,00 m² útiles. Derecha, parcela 123, izquierda, parcela 126; fondo, desmante para la explanación del terreno y fondo, calle "H". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados preventivamente los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General

de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 2 febrero 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1158

70,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/2276/31, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Daniela Petrova---- Borisova

DNI: 0X7168052X

Cónyuge: Nicolay Stefano-----Antov

Domicilio: C/ Nuestra Señora de los Dolores, 8, 24161 Sahechores de Rueda

Nº documento: 24 03 501 08 004212900

Fecha de la diligencia: 26-11-08

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Piso vivienda en la planta 1ª, puerta F, de un edificio a la calle San Miguel, en la Virgen del Camino, Municipio de Valverde de la Virgen. Tiene como anejo un trastero de seis con dieciséis metros cuadrados. Su referencia catastral es 3381202TN813S0008SM. El número de orden en la división horizontal es el 8, siendo su cuota valor de seis enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, nº 2, es la finca registral número 3923, al folio 222, tomo 3629, libro 133, del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

DEBITOS

Número P.apremio	Periodo	Régimen
24 08 010614492	10 2007 / 10 2007	0611
Importe deuda:		
		<i>Euros</i>
Principal		76,56
Recargo		15,31
Intereses		5,17
Costas devengadas		6,97
Costas e intereses presupuestados		9,00
Total responsabilidad		113,01

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 2 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1156

70,40 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACION DE AMPLIACION DE EMBARGO DE VEHÍCULOS, A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva dicta la siguiente diligencia.

“Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles, vehículos: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor: Daghoussi Abdelilah, con C.I.F.: OX3911784J y para que sirva de notificación al deudor, con dirección en Pz. Sotondrio, 2- 3º E, de La Virgen del Camino, resulta lo siguiente:

Con fecha 16 de diciembre de 2008, se practicó diligencia de embargo sobre los vehículos de su propiedad: matrículas: LE9082AD, LE9274Z y M8397OT.

Habiéndose devengado a cargo del deudor Daghoussi Abdelilah, que comprende el expediente de referencia, nuevos débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por descubiertos en su cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, correspondientes a los meses de 01,02,03 y 04/2008, y del Régimen General correspondiente a los meses 11 y 12/2007 y 01 y 02/2008 por un importe total 9.686,94 euros, los cuales le han sido notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 84.2 f del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, no habiéndolos satisfecho y considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 101 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, el órgano ejecutor podrá en cualquier momento ampliar el embargo decretado, declaro ampliado el embargo sobre los vehículos matrículas: LE9082AD, LE9274Z y M8397OT, hasta cubrir los nuevos débitos originados por importe total de 9.686,94 euros.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1161

34,40 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/2688/28, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Abel Sierra Calero

DNI: 9.765.304X

Domicilio: C/ La Basílica, 2- 2º Izd., 24198 Virgen del Camino (La)

Nº documento: 24 03 501 08 004491267

Fecha de la diligencia: 19-12-2008

Bienes embargados

Finca número 02:

Rústica.- Secano, parcela 75 del polígono 4, paraje de Hiruelas, del Ayuntamiento de Valderrey, con una superficie del terreno de 74 áreas y 35 centiáreas, que linda: Norte, con la nº 74 de Fermina Martínez Martínez; Sur: con la Nº 76 de Celestina López y senda; Este, con la nº 77 de Santiago Cepeda Fuertes y Oeste, con camino. Sobre esta finca hay construida una nave de planta única con una superficie de 3 áreas y 14,76 centiáreas. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Astorga, en el tomo 1220, del libro 70, al folio 126, nº finca: 10429.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 07 011125179	01 2007 / 01 2007	0521
24 07 011530054	02 2007 / 02 2007	0521
24 07 011875315	03 2007 / 03 2007	0521
24 07 012275338	04 2007 / 04 2007	0521
24 07 016223743	05 2007 / 05 2007	0521
24 07 016451590	06 2007 / 06 2007	0521
24 07 016681663	07 2007 / 07 2007	0521
24 07 017402291	08 2007 / 08 2007	0521
24 07 017822930	09 2007 / 09 2007	0521
24 08 010162838	10 2007 / 10 2007	0521
24 08 010503752	11 2007 / 11 2007	0521
24 08 010984207	12 2007 / 12 2007	0521
24 08 011993007	01 2008 / 01 2008	0521
24 08 011993108	02 2008 / 02 2008	0521
24 08 012461940	03 2008 / 03 2008	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	3.709,95
Recargo	741,97
Intereses	343,35
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	400,00
Total responsabilidad	5.195,27

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 3 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1246 79,20 euros

Tipo identificador: 10 24103445124 0111
Razón social: Construcciones Abel Puente, S.L.
Domicilio: C/ El Escribano, 27
Localidad: 24280 Benavides de Órbigo
C.I.F.: 0B24465718

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Diligencia: Acordada la adopción de medidas cautelares por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha de 10 de diciembre de 2008, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº de reclamación	Periodo	Régimen
24/08/014457817	07 / 2008	0111
24/08/014457918	08 / 2008	0111
	09 / 2008	0111
	10 / 2008	0111

	Euros
Importe del principal	33.975,64
Recargo	3.321,77
Costas presupuestadas	3.000,00
Suman	40.297,41
Total responsabilidad	40.297,41

En consecuencia, declaro embargados preventivamente los inmuebles pertenecientes al deudor, que se describen a continuación:

Bienes embargados

Urbana.- Local comercial, en la calle Alcalde Antonio Ramos Bayón, nº 17, bajo, puerta 3, de la localidad y Ayuntamiento de Villaquilambre, con una superficie útil de 136 m², y una cuota de participación del 5,4324 %. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de León, nº 2, con el nº 24297, tomo 3513, libro 295, folio 40.

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados preventivamente los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presen-

tar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 2 febrero 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1157

70,40 euros

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 6 de febrero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Rafael Samprón Fernández la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil en el paraje "Chao do Marco", en Puente Domingo Flórez, con destino a riego, t.m. de Puente Domingo Flórez (León).

Orense.—El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

1395

15,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE LA VISITACIÓN

La Aldea del Puente

Para conocimiento de todos los propietarios-regantes por el Canal de "La Visitación" de la Aldea del Puente, se les anuncia la celebración de la Junta General ordinaria de invierno para el día 8 del

próximo mes de marzo, a las 15 horas, en primera convocatoria, 16 en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

1º.- Lectura del acta de la Junta anterior.

2º.- Examen y aprobación de la memoria general de todo el año anterior.

3º.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego durante la presente campaña.

4º.- Examen de las cuentas de gastos e ingresos de todo el año anterior, que presentará el sindicato.

5º.- Ruegos y preguntas

Dada la importancia de todos los asuntos a tratar, se espera la asistencia de todos los propietarios-regantes.

La Aldea del Puente, 12 de febrero de 2009.—El Presidente, (ilegible).

1707

30,40 euros

CANAL DEVILLADANGOS

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el día 29 de marzo de 2009, domingo, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Junta General anterior.

2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 2008 que ha de presentar la Junta de Gobierno.

3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 2008 que debe presentar la Junta de Gobierno.

4. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para la campaña 2009.

5. Informes de la Presidencia y otros asuntos susceptibles de adoptar acuerdos.

6. Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 12 de febrero de 2009.—El Presidente, José Luis Sarmiento Jáñez.

1419

20,00 euros

VILLAVERDE DE LOS CESTOS

Se informa a todos los usuarios de dicha Comunidad, que el domingo día 8 de mayo tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria anual, en los locales de la Escuela. En horario de primera convocatoria a las 16.30 horas y en segunda a las 17.00 horas, con los siguientes puntos a tratar:

1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2º.- Nombramiento de un vocal.

3º.- Renovación de secretario.

4º.- Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los usuarios.

Un cordial saludo.

Villaverde de los Cestos, 26 de febrero de 2009.—El Presidente (ilegible).

1718

19,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2009